AVISO DE CONVOCATORIA

El municipio de Arauca en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 informa que iniciará el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 4CM-007-2026**, cuya información se describe a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL QUE PRETENDE CONTRATAR

La entidad contratante es el MUNICIPIO DE ARAUCA, la oficina gestora responsable del presente proceso de contratación es la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal y la Secretaria de Infraestructura Municipal ubicada en las oficinas del edificio CAM, Carrera 24 entre calles 18 y 20.

2. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS Y PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los interesados deben enviar las observaciones y demás comunicaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii conforme a la obligatoriedad de la implementación de la plataforma SECOP II.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del pais. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar observaciones y sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

La correspondencia debe entregarse únicamente por la plataforma SECOP II, dentro de los plazos y fechas establecidas en la cronología del proceso para cada una de las etapas allí establecidas. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.
B. Dirigirse al proceso que efectivamente corresponda en la plataforma SECOP II.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: procesosdecontratacion@arauca-arauca.gov.co.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR - CANTIDADES A CONTRATAR

OBJETO A CONTRATAR: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA CANCHA SINTETICA FUTBOL 11 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESCENARIOS DEPORTIVOS LAS COROCORAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Las demás condiciones y especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en el estudio previo y documento técnico, que hace parte integral de la presente convocatoria.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Concurso de Méritos Abiertos.

5. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del inicio dado en la plataforma Secop II, previa expedición de los requisitos de legalización: apropiaciones presupuestales y aprobación de las pólizas constituidas en virtud del futuro negocio jurídico.

6. FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para presentación de ofertas se encuentra establecida en el cronograma electrónico de la plataforma SECOP II.

Presentación: Los interesados en participar en el presente, deberán estar registrados en la plataforma Secop II, medio por el cual deberán allegar las respectivas propuestas a través del usuario registrado como persona singular en caso de serlo, o como proponente plural para el caso de los consorcios y/o uniones temporales.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser enviadas dentro del plazo de cierre de cierre del proceso de selección.

La propuesta debe presentarse diferenciando los documentos de carácter jurídico, financiero, y técnico; y el correspondiente a la propuesta económica.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio telemático, distinto al ya referenciado, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Cerrado el proceso de contratación no se admitirá modificación de la propuesta.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La administración municipal ha estimado como presupuesto oficio del presente proceso de selección, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 148.597.400).** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR FUENTE
CDP 0648	2.3.2.02.02.009.4301.12	1.3.3.11.11 R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	$ 148.597.400,00
TOTAL			$148.597.400,00

8. MENCIÓN VERIFICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en dos de los tratados Internacionales vigentes denominados TRIANGULO NORTE y LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.1.1 Persona natural: En el caso de personas naturales sea que se presenten individualmente o a través de consorcio o uniones temporales, deberán acreditar la inscripción en la Cámara de Comercio (para los casos en que sea obligatorio, con excepción de las profesiones liberales) y la inscripción en el RUP el cual debe estar vigente.

2.1.2 Persona jurídica: El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del proceso y acreditar la inscripción en el RUP vigente al momento del cierre y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios.

2.1.3 Consorcios, uniones temporales: En el caso de consorcios o uniones temporales sus integrantes deben cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con sus miembros.

Los proponentes indicarán, si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un Consorcio sus integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del contrato, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de la administración del municipio de Arauca.

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, se hace necesario aclarar que aquellos oferentes que se presenten su oferta dentro del presente proceso de selección deberán aportar su registro único de proponentes vigente.

El oferente adicional a lo anterior, deberá tener en cuenta los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así como los criterios de ponderación establecidos en el Anexo del estudio previo y el pliego de condiciones.

11. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación. El proceso se sigue por las reglas propias de la selección abreviada de menor cuantía.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÒN

Las fechas indicadas en el presente proceso de selección podrán variar según lo establecido por la alcaldía del municipio de Arauca y ajustado en la plataforma SECOP II. Para lo anterior la administración municipal podrá expedir y publicar la respectiva adenda.

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del Secop II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.**

Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La documentación relativa al presente proceso de selección se podrá consultar y obtener a través de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

14. LIMITACIÓN A MIPYME.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de Contratación adelantados por el Municipio de Arauca.

Se expide en la ciudad de Arauca (Arauca), a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal

Revisó. MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal